Análisis Económico de Sector
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONLES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS".

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, dentro del esquema actual de organización del Estado, como Entidad Territorial, frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía y a partir de la Ley 1454 de 2011 (Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), es una Entidad que para el cuatrienio 2020-2023, se ha propuesto no solo el mejoramiento de su desempeño, en términos de calidad, ética, transparencia y satisfacción social de la ciudadanía, sino también con la de consolidar la memoria institucional y fomentar la autogestión, para alcanzar resultados en términos de eficacia, eficiencia y efectividad en el cumplimiento de su misión y en el logro de su visión en el marco de lo dispuesto en los principios de que trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Para el pleno cumplimiento de los objetivos y funciones a cargo de la Secretaría de Hacienda Distrital se requiere contratar personal bachiller, técnico, tecnólogo y de apoyo que contribuya al cumplimiento de las competencias asignadas a la secretaría y al desarrollo de la acción administrativa y aquellas misionalmente encomendadas en virtud del plan de desarrollo Distrital.

La planta de personal asignada a la Secretaría de Hacienda resulta insuficiente para asumir la totalidad de las funciones y atender las gestiones propias que se deben surtir ante las distintas dependencias que la conforman: División de Impuestos, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Unidad Interna de Contratación, Tesorería y Despacho de la secretaria; tanto por la cantidad de personal requerida, como por la experiencia necesaria para el cumplimiento de sus fines, teniendo en cuenta la función misional de vigilancia en cuanto a que la totalidad de los servicios se presten de manera eficiente.

En ese sentido, se le solicitó al director administrativo de talento humano de la planta global del Distrito, certificación sobre la insuficiencia o inexistencia del personal de planta que pueda contribuir al cumplimiento de las funciones asignadas a la secretaria de hacienda distrital, cuya certificación arrojó como resultado que efectivamente el distrito no cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo las distintas labores que se desarrolla en la secretaria de hacienda distrital.

En el numeral 10 del artículo 25 y el artículo 12, de la ley 80 de 1993 se establece que: "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes"; teniendo en cuenta para el efecto, las normas que rigen la distribución de funciones en sus respectivos organismos.

Asimismo, El artículo 9° de la ley 489 de 1998 dispone que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias"

El artículo 10° de la ley 489 de 1998 dispone que "En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren".

Para los Entes Territoriales, el ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y la ejecución de acciones que

Análisis Económico de Sector
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

contribuyan a la satisfacción del interés general, de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo.

De acuerdo con esto, de conformidad de lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", dispuso que, en cumplimiento de los principios que orientan la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a la utilización del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) como un instrumento de planeación contractual que facilite la proyección financiera, presupuestal y reconocer la naturaleza estratégica de las compras públicas.

Este instrumento de planeación es una herramienta que permite a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación en cumplimiento de las funciones asignadas.

Además, el Plan Anual de Adquisiciones se usa para identificar y justificar el valor total de recursos requeridos por la entidad para compras y contratación, como referente inicial para evaluar el nivel de ejecución del presupuesto y para pronosticar la demanda de bienes y servicios de la entidad durante el año referido en el Plan.

Por esto, la Secretaría de Hacienda Distrital, requiere la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requerimiento que se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la Secretaria de Hacienda Distrital en la vigencia 2024.

Se hace necesario precisar que con la expedición del Decreto Distrital No. 0004 del 01 de enero de 2024, se delegó en el Director de Talento Humano la facultad para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, para la celebración de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, los de Apoyo a la Gestión, los trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, convenios o acuerdos de voluntades celebrados con las instituciones de educación superior para el desarrollo de pasantías, prácticas, judicaturas o cualquier otra modalidad, para el cumplimiento de su misión y funciones asignadas, sin distingo de fuente de financiación.

Se destaca que la temporalidad adicional para estos servicios estará sujeta a la cantidad de actividades a realizar, y los procesos de modernización institucional que realice la Entidad para fortalecer el recurso humano de planta de la Secretaría de Hacienda Distrital, así como los recursos de los cuales disponga la entidad para tal fin.

Por lo anterior, se hace necesario la contratación del siguiente objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS"

CODIGO UNSPSC.

CÓDIGO	NOMBRE
80111601	ASISTENCIA DE OFICINA ADMINISTRATIVA TEMPORAL
(80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

Análisis Económico de Sector
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

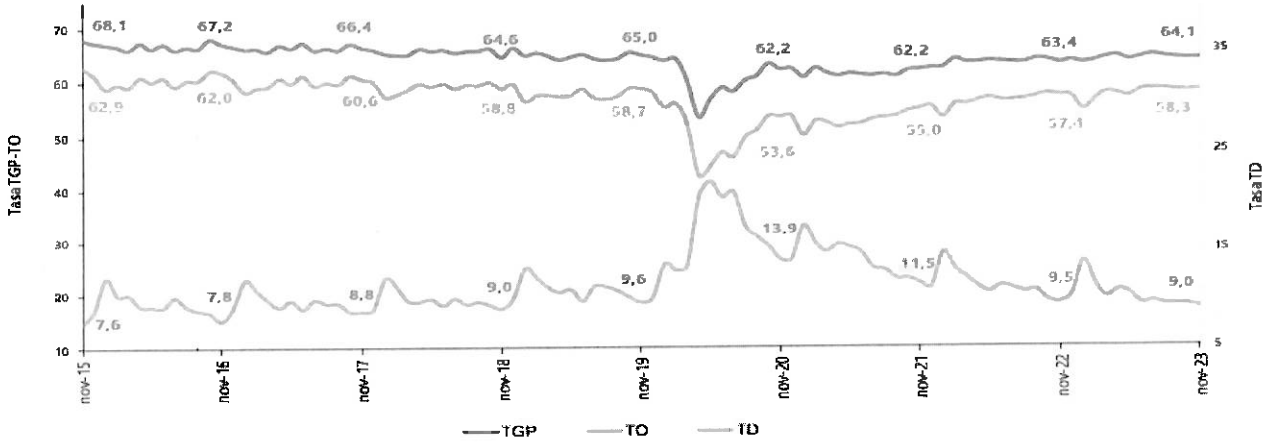
1. ASPECTOS GENERALES

Los aspectos generales están referidos a los distintos contextos que pudieren incidir o tener relación con los contratos que se pretenden adelantar.

1.1. PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.

Gráfico 1. *Tasa global de participación, ocupación y desocupación. Total nacional. Noviembre (2015 – 2023)*

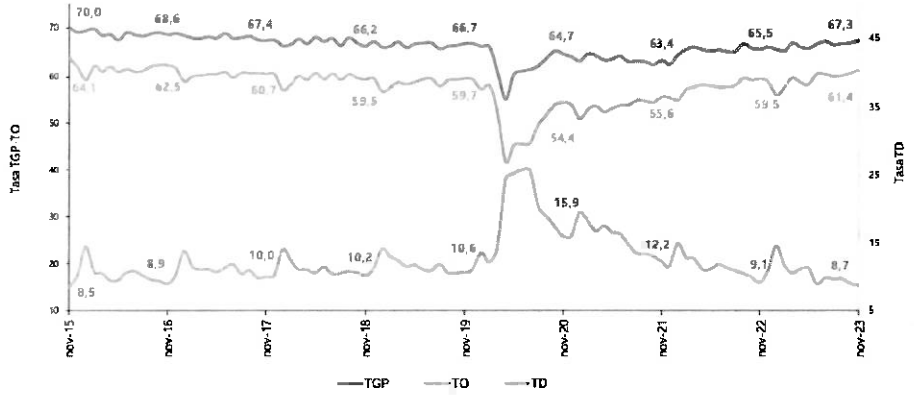


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentra con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018.
Nota: entre 2010 y 2020 la información ya presenta los ajustes poblaciones ocasionados por el cambio de marco realizado en el año 2021.
Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los dominios de ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y la Orinoquía y San Andrés.
Nota: la Población en Edad de Trabajar (PET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.

Análisis Económico de Sector
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

1.1.1. TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas. Noviembre (2015 - 2023)

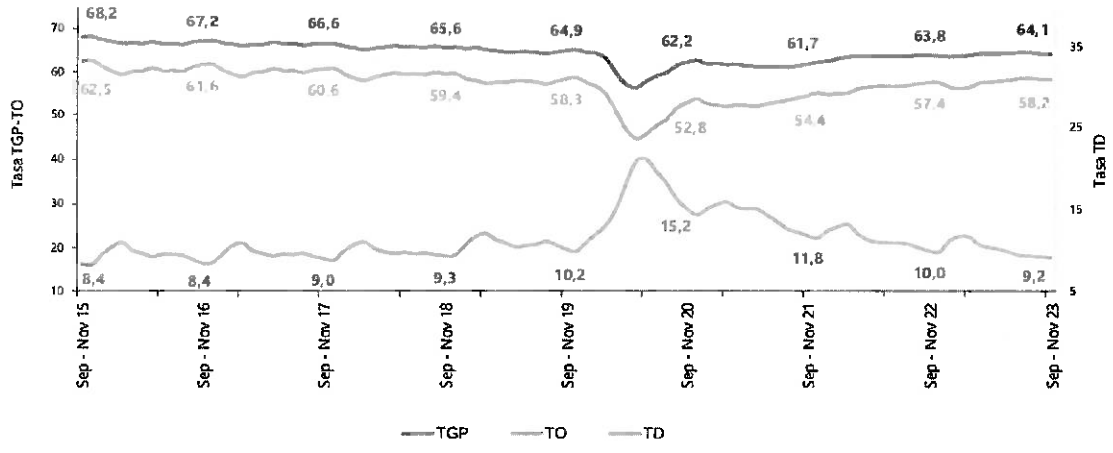


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo

En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%).

1.1.2. TOTAL NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación Total nacional. Septiembre - noviembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

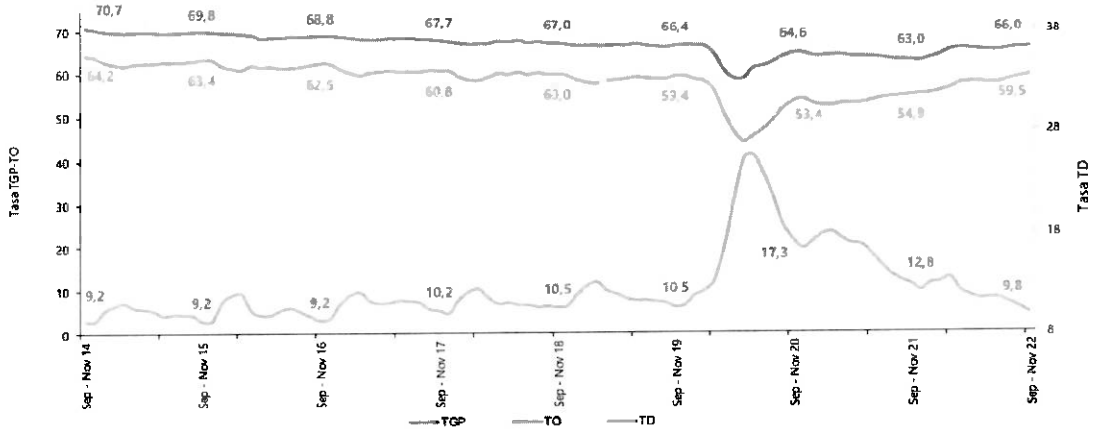
Análisis Económico de Sector
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2023 fue 9,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, en el trimestre móvil septiembre – noviembre de 2022 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (57,4%).

1.1.3. TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TRIMESTRE MÓVIL

En el trimestre móvil septiembre - noviembre de 2023, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1% lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (9,8%). La tasa global de participación se ubicó en 66,9%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre – noviembre de 2022 (66,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,8%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (59,5%).

Gráfico 4. *Tasa global de participación, ocupación y desocupación. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas. Septiembre - noviembre (2015 - 2023)*



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

1.2. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos porcentuales); seguido de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales.

Análisis Económico de Sector
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Tabla 1.Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad. Total nacional. Noviembre (2022/2023)*

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Transporte y almacenamiento	1.444	1.741	7,5	297	1,3
Construcción	1.520	1.642	7,1	121	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.568	6,8	110	0,5
Actividades financieras y de seguros	392	486	2,1	94	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.327	14,3	92	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.941	8,4	70	0,3
Información y comunicaciones	403	455	2,0	52	0,2
Actividades inmobiliarias	247	270	1,2	23	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	2.040	8,8	13	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.784	12,0	10	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	562	569	2,5	7	0,0
Industrias manufactureras	2.397	2.386	10,3	-12	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.975	17,1	-151	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras. *Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

1.3. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En noviembre de 2022, el Obrero, empleado particular; Empleado doméstico y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 6,6, 1,0 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional. Total nacional. Noviembre (2022/2023).

Posición ocupacional	Total				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Trabajador por cuenta propia	9.347	9.732	42,0	384	1,7
Obrero, empleado particular	9.704	10.012	43,2	308	1,4
Jornalero o Peón	633	779	3,4	146	0,7
Trabajador familiar sin remuneración	443	457	2,0	14	0,1
Empleado doméstico	730	701	3,0	-29	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	887	837	3,6	-50	-0,2
Patrón o empleador	725	649	2,8	-76	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".

p.p.: Puntos porcentuales.

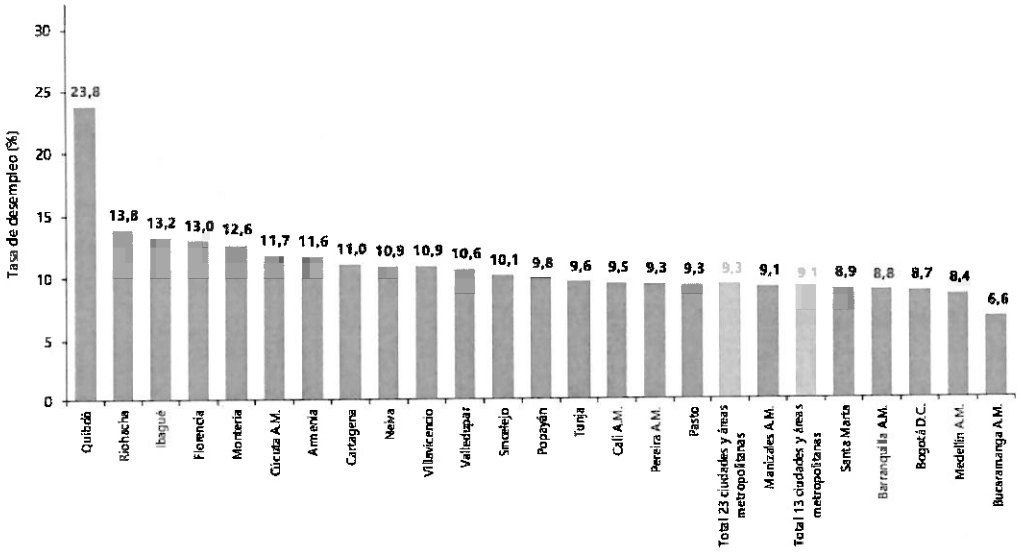
Nota: Poblaciones en miles.

Análisis Económico de Sector
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

1.4. RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN

Para el trimestre móvil septiembre – noviembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Riohacha (13,8%) e Ibagué (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (6,6%), Medellín A.M. (8,4%) y Bogotá D.C. (8,7%).

Gráfico 5. *Tasa de desempleo según ciudades. 23 ciudades y áreas metropolitanas. Septiembre- noviembre 2023*



Fuente: DANE, GEIH.

2. MARCO REGULATORIO

Se trata de contratos de servicios profesionales / de apoyo a la gestión, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:
"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de

consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Consejo de Estado ha señalado: "...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

(...)
e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. "....se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa1 o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de
simple "apoyo a la gestión".

(...)
Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- ✓ Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas

personas naturales".

- ✓ El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Secretaria de Hacienda suscribió durante los últimos cuatro años los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

CONTRATACIÓN DIRECTA - OPS FUNCIONAMIENTO	2023	2022	2021	2020
# DE CONTRATOS	272	127	138	244
VALOR	6.608.325.373	4.837.410.552	3.213.735.882	2.678.160.032

Durante el año 2023 se suscribieron 180 contratos de prestación de servicios profesionales por valor de $ 4.951.946.128 y 92 contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por valor de $ 1.656.379.245

4. ANALISIS DE RIESGO

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible. Este análisis se elaboró a través de la matriz de riesgo que se anexa al estudio previo
realizado para el presente proceso.

5. OFERTA

Esta fase tiene como objetivo el análisis del mercado de oferta y opciones de proveedores, a partir de las categorías de compras definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

Durante las vigencias 2020 al 2023 las siguientes personas prestaron sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Análisis Económico de Sector
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Nombre del contratista	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN
ALBERTO DAVID VELAZCO MARTINEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ALBERTO JOSE AGUALIMPIA REALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ALBERTO MARIO TEJERA ALVARADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ALEXANDER DUQUE DÁVILA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ALFONSO ENRIQUE PUERTA JULIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ALFREDO ESPINOSA BERNAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
AMIBELL CASTELLON TORRES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ANA MARIA PALLARES TINOCO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ANA MILENA CHICO CAMPILLO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ANA MARIA LEAL BARRIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ANA PAULINA ARGUMEDO PALIS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ANDERSON SMITH MORON CABEZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ANDREA CAROLINA MIRANDA HERNANDEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ANDREA CAROLINA MUENTES HERNANDEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ANDRES FELIPE ALVAREZ ARROYO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ANDRES FELIPE DE LA CRUZ POLO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ANDRES JOSE GUTIERREZ LUNA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ANGELA ROSA CASTRO PARDO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ANGELICA CASTRO JIMENEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ANGERMINA DEL CARMEN CABEZA CORTES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ANIA PATRICIA VILLALBA DIAZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ANTONIO CAMILO BRUGES MARTELO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ANTONIO JOSE REDONDO PEREZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ANYI MILENA LUNA DIAZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ARNULFO MARTINEZ TABORDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
BEATRIZ EUGENIA VALENZUELA PEREZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
BEATRIZ ELENA PEREZ MARTINEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
BERTHA CASTRO ALCAZAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CALIXTA ISABEL ALMANZA ACOSTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ SAUMETH	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CARLOS ALBERTO SAMPAYO MOLINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CARLOS DAVID RODRIGUEZ BOLIVAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CARLOS HUGUES DAZA LABARCES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CARMEN ALICIA BULDING VARALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CARMEN CAROLINA VILLA GARCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CAROLINA ALEMAN LOPEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Análisis Económico de Sector
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Nombre del contratista	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN
CINDY ASTRID MALO RUEDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CIRCE ROXANA ALVAREZ MENDOZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CLAUDIA ESTHER PULGARIN DIAZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTY ENRIQUE RODRIGUEZ MONTES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
DANIELA PATRICIA ROMERO RESTREPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
DANILA MERCEDES ARGOTE DAZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
DAVID ENRIQUE RAMIREZ MELENDEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
DAYANA DEL CARMEN PARDO PERIÑAN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
DEYVINSON RODRIGO POSADA SAAVEDRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
DIANA P. MACKENZIE TORRES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
EDILBERTO MANUEL MORALES VASQUEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
EDUARDO JOSE CHARRIS VILLAMIZAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ELENA DIAZ ESPRIELLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ELMIS YURANIS VARGAS SIERRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
EMERSON DIAZ CONEO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ENELSY MILAGRO PATERNINA PEÑA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ERICA MARGARITA OTERO BRITO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FELIPE ALEXANDER DAVEY ENCIZO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FREDYS ACOSTA MARTINEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
GERLIN STIVENSON GARCES MUÑOZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
GINA PAULINE OLIVARES GUERRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
GLORIA ESTHER MARTINEZ PARDO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
GUILLERMO ANTONIO CARRASQUILLA LORA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
HANNIA MARGARITA QUEVEDO DE LEON	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
HANSSEN DE JESUS CONTRERAS LOPEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
HECTOR ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
HEIDY PATRICIA RADA MEDINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
HERIBERTO TORRES CASSIANI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
IRMA TRUJILLO ARDILA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
IVAN ANDRES FERRER AMARIS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
IVAN JAVIER MONTERROSA CASTRO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
JAEL EUNICE ARANGO QUIROZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
JAIRO LUIS PIMIENTA QUIROZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
JAISIS LEONARDO CASTRO TOPPIN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
JAQUELINE DEL CARMEN LARA FORTICH	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
JAVIER EDUARDO PEREZ ZAMBRANO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Análisis Económico de Sector
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Nombre del contratista	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN
JENYS ESTHER CABEZA MANRIQUE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
JHON JAIRO RIPOLL ORTEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
JOHN ERIC RHENALS TURRIAGO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
JORGE ENRIQUE CAMPOS PEREZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
JOSE FABIAN ROCA FRANCO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
JOSE JAVIER BAENA LOCARNO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
JOSE RODOLFO MARTINEZ CAMARGO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
JUAN CARLOS PEREZ ARIZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
JUAN CARLOS SUAREZ MARSAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
JUAN SEBASTIAN TERREROS PIEDRAHITA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
JULIO CESAR CASTRO HERRERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
KATIA ISABEL MERCADO BARRIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
KATIUSCA RICARDO GARCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
KELLYS IRINA BELTRAN PEREZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
LADY LAURA CORONADO TRIANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
LAURA VIVIANA POSADA SANCHEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
LEDA LUCIA ALEAN RAMOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
LEIDIS MARINA POLO ROMERO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
LEONARDO RAFAEL BORNACHERA CUADRADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
LORAINES MERCEDES CANTILLO FERNANDEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
LORENA DEL CARMEN VALECILLOS MOLINARES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
LUIS MARTIN LEGUIZAMON CEPEDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
LUIS CARLOS VANEGAS PARRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
LUIS DAVID PALACIO DIAZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
LUZ ADRIANA ENCIZO .	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
LUZ ANGELICA PUELLO DORIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MANUEL GUILLERMO QUIROZ ARZUAGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MARIA BERNARDA MOGROVEJO EBRAHIM	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MARIA DEL CARMEN JIMENEZ MANJARRES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
MARIA ISABEL AREVALO PUELLO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MARIA JOSE HERRERA PUENTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MARIA MARGARITA TORRES FUENTES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MARIA RAQUEL VASQUEZ DE MANRIQUE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
MARIANA LUCIA GUTIERREZ DE PIÑERES CASTRO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MARYALEJANDRA PINO DIAZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Análisis Económico de Sector
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Nombre del contratista	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN
MAYERLIN RODRIGUEZ OLIVERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
MAYLIN VICTORIA MARRUGO PEREZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MAYRA FONTALVO CRESPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MICHELLE ROSANA MENDOZA RUBIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MIGUEL ANTONIO LOPEZ FRIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MILETH DE JESUS BERRIO JULIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
MIOSOTIS MARIA RODRIGUEZ RANGEL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MIRIAN DEL CARMEN PASOS DUICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
MONICA PAOLA PEREZ LECOMPTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NATALIA RUIZ ARROYAVE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ORNELA ORTIZ ORTEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
PEDRO NICOLAS JULIO VALDEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
RAFAEL ENRIQUE MELENDEZ ALVEAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
RAMIRO VILLEGAS MELENDREZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
RANDY VALDES ESCUDERO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
REYNALDO ALFONSO MORA MUÑOZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
RICARDO RODRIGUEZ TRESPALACIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ROBERTH CARMELO GONZALEZ MARTINEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ROCIO DEL CARMEN GONZALEZ FUENTES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ROGELIO CARTAGENA POLO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ROGER JOSE PERALTA VARGAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
RUBEN DARIO GALVAN MELENDEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
RUBY MARGARITA RODRIGUEZ ACEVEDO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
SAMIR ENRIQUE MENDOZA BURGOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
SANDRA MARITZA PIÑEROS CASTRO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
SARAY ELENA POSADA AGAMEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
SAYLETH ATENCIO CONSUEGRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
SHIRLEY MARTINEZ CASTILLO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
SILVIA MARGARITA ROSALES BUELVAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
SIRLY ESTHER PANTOJA MALDONADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
SIXTA TULIA DAZA BAENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
SONIA MARGARITA URIBE QUEJADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
TATIANA CARMONA NOBLES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
TOMAS ENRIQUE MENDOZA ACOSTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
TULIA RAQUEL BARRAZA RUIZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
URIEL ANGEL PEREZ MARQUEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Análisis Económico de Sector
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Nombre del contratista	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN*
VALERIA ELIZABETH OSORIO AGUILAR	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN*
VERENA JUDITH PETRO MORELO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES*
VICTOR JULIO SABALZA ARIAS	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN*
WILLIAM JOSE PADILLA PEREIRA	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES*
WILMAR EMILIO POSADA SAAVEDRA	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES*
WILMER DAVID JULIO LOPEZ	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN*
WILMER JAVIER CABRERA FAJARDO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN*
YAMILES CASTRO TAJAN	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN*
YAMILETH DOMINGUEZ CARRILLO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES*
YASMIN LICETH CRUZ DE HORTAS	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN*
YEIMER DAVID NEGRETE MERCADO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN*
YENIFER KATINA RIOS LEONES	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES*
YIRA CALVO CABALLERO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN*

6. **ESTUDIO DEL MERCADO:**

Para determinar el valor estimado de la contratación por prestación de servicios de esta vigencia, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto de éste; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y las especificaciones técnicas mínimas con las que debe contar el contratista al momento de desarrollar el objeto contratar, así como también el histórico de los contratos suscritos en las anteriores vigencias y lo establecido en la Resolución 6000 del 30 de diciembre de 2020.

SERVICIOS OPERATIVOS ASISTENCIALES				
NIVEL	FORMACION ACADEMICA MINIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	Rango de retribución mensual (SMMLV)	
			DESDE	HASTA
1	BACHILLER	No requiere	1,7	1,9
2		Entre 12 y 36 meses de experiencia laboral	1,7	2,2
3		Desde 36 meses de experiencia laboral	1,7	2,5

SERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS				
NIVEL	FORMACION ACADEMICA MINIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	Rango de retribución mensual (SMMLV)	
			DESDE	HASTA
1	Tecnólogo profesional o tecnólogo o con terminación de materias que conforman el pensum académico de un programa profesional	No requiere	2,4	2,7
2		Entre 12 y 36 meses de experiencia laboral	2,4	3,0
3		Desde 36 meses de experiencia laboral	2,4	3,6

Análisis Económico de Sector
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

SERVICIOS PROFESIONALES					
NIVEL	FORMACION ACADEMICA MINIMA REQUERIDA		EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	Rango de retribución mensual (SMMLV)	
	PREGRADO	POSGRADO		DESDE	HASTA
1	Título Profesional	No Aplica	No requiere	3,4	4,0
2			Entre 12 y 36 meses de experiencia laboral	3,4	4,5
3			Desde 36 meses de experiencia laboral	3,4	4,9
4	Título Profesional	No Aplica	Mas de 12 meses de experiencia profesional	4,0	5,2
5			Entre 24 y 48 meses de experiencia laboral relacionada	4,0	6,0
6			Desde 48 meses de experiencia laboral relacionada	4,0	7,2
7	Título Profesional	No Aplica	Mas de 12 meses de experiencia profesional	4,5	6,2
8			Entre 24 y 48 meses de experiencia laboral relacionada	4,5	6,9
9			Desde 48 meses de experiencia laboral relacionada	4,5	8,0

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Secretaria de Hacienda
Alcaldia Mayor de Cartagena